



RRE159/2: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada por la que se crea la Unidad responsable de accesibilidad de la web y aplicaciones para dispositivos móviles en la Universidad de Granada y se designan los miembros que la integran

- Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada, de 8 de septiembre de 2020, por la que se crea la Unidad responsable de accesibilidad de la web y aplicaciones para dispositivos móviles en la Universidad de Granada y se designan los miembros que la integran

RESOLUCIÓN DE LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE CREA LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA WEB Y APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y SE DESIGNAN LOS MIEMBROS QUE LA INTEGRAN

La Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público, exige que los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público se basen en requisitos comunes de accesibilidad establecidos a nivel europeo, poniendo fin a la fragmentación del mercado y a la diferenciación técnica hoy existente, evitando que los países apliquen diferentes versiones, niveles de cumplimiento o tengan diferencias técnicas a escala nacional, reduciendo la incertidumbre de los desarrolladores y fomentando la interoperabilidad.

Esta Directiva se traspone a nuestro Ordenamiento Jurídico a través del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Se regulan los aspectos relativos a los requisitos mínimos de accesibilidad que deben cumplirse y además establece el sistema a través del cual las personas usuarias podrán comunicar al organismo del sector público los posibles incumplimientos por parte de su sitio web o de su aplicación para dispositivos móviles de los requisitos de accesibilidad establecidos, así como también podrán solicitar las personas interesadas, previa solicitud razonable y legítima, la información sobre contenidos que están excluidos del ámbito de aplicación de este real decreto o exentos del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer una carga desproporcionada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de este Real Decreto, la Universidad está obligada a determinar la Unidad responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 35.2. z) y lo dispuesto en el artículo 29.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada,

DISPONGO

Primero. Crear la Unidad responsable de accesibilidad de la web y aplicaciones para dispositivos móviles de la Universidad de Granada.

Segundo. Dicha Unidad dependerá de la Delegada de la Rectora para la Universidad Digital y tendrá la siguiente composición:

- El Director de Secretariado Web UGR, que actuará como responsable de la Unidad.

- El Director de Secretariado para la Inclusión
- El personal del Área Web, de Datos Abiertos y Apoyo a la Transparencia del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD).

Tercero. La Unidad responsable de accesibilidad definirá el modelo de funcionamiento dentro de su ámbito competencial y asumirá las funciones establecidas en el artículo 16.3 del Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre.